



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1121



BUENOS AIRES, 12 AGO 2010

VISTO el expediente N° 4668/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Departamento de Ciencias Sociales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN HISTORIA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 32/02, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN HISTORIA -gestionado con Modalidad a Distancia-, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

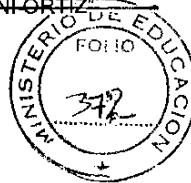
Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en su Sesión N° 283 del 23 de febrero de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera

U. *[Signature]* *[Signature]*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1121

convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, o se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada conforme a lo establecido en los artículos 2º y 6º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN HISTORIA, gestionada a través de la modalidad de Educación a Distancia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, contiene la información requerida por los artículos 3º, 6º y 7º de la Resolución Ministerial N° 1717/04.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN HISTORIA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Departamento de Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN HISTORIA, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

LL
RN
JTO



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la Institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 283 del 23 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

LL.

ff

1

gt

SG

1121

RESOLUCIÓN N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1121

Ministerio de Educación



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Departamento de Ciencias Sociales

TÍTULO: MAGISTER EN HISTORIA, -gestionado con Modalidad a Distancia-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Graduados universitarios con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro años de duración como mínimo.
- Graduados con título terciario oficialmente reconocidos y/u otros estudios que puedan ser considerados equivalentes a los universitarios en los casos que sean así reconocidos por la Dirección de la Maestría

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Horas	Correlatividades
-------------	-------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

Problemas de Historia Política	64	-
Seminario de Investigación I	64	-
Problemas Actuales de la Investigación en las Ciencias Sociales	64	-

Segundo Cuatrimestre

Seminario de Investigación II	64	Seminario de Investigación I
Problemas de Historia Económica	64	-
Problemas de la Historia Cultural	64	-

SEGUNDO AÑO

Tercer Cuatrimestre

Problemas de Historia Social	64	-
Tendencias Actuales de la Historiografía	64	-
Seminario de Diseño de Tesis	64	-

Cuarto Cuatrimestre

Seminario de Redacción de Tesis / Redacción de Tesis	160	Seminario de Diseño de Tesis
--	-----	------------------------------

Otro Requisito:

- Tesis de Maestría

CARGA HORARIA TOTAL: 736 HORAS

LL
ABD.

PP
JF
B